



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD N° 269. / 2025

ANT: Oficio E25441 del 23/10/2025. Rol
C5928-25

Solicitud MU062T0003971 de Rodrigo
Cordero Vega

MAT: Responde ANT

A : SR.
DAVID IBACETA MEDINA
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

SR.
RODRIGO CORDERO VEGA

DE : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

FECHA: 3 de noviembre de 2025

Junto con saludarle, y encontrándome dentro del plazo dado, cumplo en dar respuesta a Oficio de ANT.

El Sr. Cordero Vega formuló la solicitud MU062T0003971, en que requirió la siguiente información: "Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para realizar una solicitud de información sobre las solicitudes de autorización para cierre de calles y pasajes que el Municipio ha recibido por parte de vecinas y vecinos de la comuna entre los años 2011 y 2024. El detalle de la solicitud y su justificación se encuentran contenidos en la carta adjunta".

Al respecto el Consejo para la Transparencia nos ha requerido "Hacer entrega al reclamante de:

1. Número de solicitudes recibidas entre los años 2011 y 2024.
2. Ubicación/nombre de la calle o pasaje a cerrar en cada solicitud individual.
3. Motivos y/o justificaciones que fundamentan cada solicitud individual.
4. Decisión y/o resolución adoptada por el Municipio para cada solicitud individual (aprueba/rechaza).
5. Motivos y/o justificaciones que fundamentan la decisión adoptada por el Municipio para cada solicitud individual. Adicionalmente, solicito copia de los decretos alcaldíos que autorizan o rechazan las solicitudes recibidas por la Municipalidad en el periodo 2011-2024".

Sobre el particular procedemos a dar respuesta, en conformidad a lo requerido por el CPLT:

1. Número de solicitudes recibidas entre los años 2011 y 2024.

2011	1
2012	8
2013	6
2014	4
2015	4
2016	11
2017	10
2018	6
2019	7
2020	5
2021	8
2022	7
2023	24
2024	11
2025	12

2. Ubicación/nombre de la calle o pasaje a cerrar en cada solicitud individual.

R.- Disponible en subcarpeta compartida
<https://www.conchalitrasparencia.cl/Acceso%20a%20informacion/MU062T0003971/Preguntas%202%20y%203.%20Solicitudes/>

3. Motivos y/o justificaciones que fundamentan cada solicitud individual.

R.- Disponible en subcarpeta compartida
<https://www.conchalitrasparencia.cl/Acceso%20a%20informacion/MU062T0003971/Preguntas%202%20y%203.%20Solicitudes/>

4. Decisión y/o resolución adoptada por el Municipio para cada solicitud individual (aprueba/rechaza).

R.- Disponible en subcarpeta compartida
<https://www.conchalitrasparencia.cl/Acceso%20a%20informacion/MU062T0003971/Preguntas%204.%20Respuestas%20adoptadas/>

5. Motivos y/o justificaciones que fundamentan la decisión adoptada por el Municipio para cada solicitud individual. Adicionalmente, solicito copia de los decretos alcaldíos que autorizan o rechazan las solicitudes recibidas por la Municipalidad en el periodo 2011-2024”.

R.- Disponible en carpeta compartida
<https://www.conchalitrasparencia.cl/Acceso%20a%20informacion/MU062T0003971/>



Sin perjuicio de lo anterior, consideramos que es necesario realizar algunas precisiones:

- a. Hay diferente tipo de solicitudes de cierre de pasajes. Algunas son por un evento temporal, como una celebración, o similar; otras, son de carácter permanente.
- b. Muchas de las solicitudes de carácter permanente hacen mención de una justificación debido a incivilidades o incluso a denuncia de delitos.
- c. No hay registro en nuestros sistemas de algunas de las solicitudes formuladas, así como de las respuestas dadas durante la mayor parte del período requerido. Se hace entrega de las respuestas que efectivamente obran en dicho sistema computacional.
- d. El requerimiento de entregar la Ubicación/nombre de la calle o pasaje a cerrar en cada solicitud individual, implica elaborar una sistematización de la información disponible, cuestión que el CPLT ha señalado que no procede.
- e. Que el año 2022 la ley N° 21.411 modificó el artículo 5º de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estableciendo que las municipalidades podrán autorizar la implementación de medidas de control de acceso en calles y pasajes que cumplieran ciertos requisitos establecidos en la ley. Para esto la Municipalidad aprobó en febrero del 2023 la Ordenanza comunal sobre el cierre o la implementación de medidas de control de acceso a calles y pasajes y /o a conjuntos habitacionales en la comuna de Conchalí, Decreto Exento nº 110, lo que significó que las autorizaciones anteriores quedaron sin efecto y se estableció un nuevo procedimiento apegado a la nueva ley.
- f. Tras ello se han autorizado 3 cierres, cuyos decretos se adjuntan.
- g. Evidentemente se ha procedido a tarjar todos los datos personales de dichos documentos.

Los documentos antes citados se encuentran disponibles en la carpeta compartida <https://www.conchalitrasparencia.cl/Acceso%20a%20informacion/MU062T0003971/>. Esta es una carpeta compartida de acceso público y de acceso permanente.

Es cuanto puedo señalar.

Por lo anterior, me permito solicitar téngase por respondido el Oficio de ANT

